



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 22 de Febrero de 2013 - Número 5002

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**396.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**397.-** Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa-Ejército del Aire y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para la coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo con la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**398.-** Orden n.º 123 de fecha 8 de febrero de 2013, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Socorristas en las piscinas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**399.-** Notificación a la empresa Aseguradora Millennium Insurance Company Ltd.

**400.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de "Afianzamiento de servicios y herramientas de internet en empresas dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de la sociedad de la información en la Ciudad Autónoma de Melilla (0011/PASI/2/E)", a la empresa Serglobin, S.L.U.

**401.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Viajes (desplazamientos, alojamiento, organización y actividades) de ocio y tiempo libre para jóvenes invierno 2013", a la empresa Viajes Halcón, S.A.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**402.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de

determinación de las unidades administrativas básicas de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**403.-** Resolución n.º 532, de fecha 6 de febrero de 2013, relativa a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles mes de febrero, ejercicio 2013.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**404.-** Información pública relativa a personas interesadas en relación a depósitos de bicicletas en el Almacén General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Protección de Ambiente Urbano

**405.-** Orden n.º 168 de fecha 14 de febrero de 2013, relativa a renuncia de la Fundación ECO-RAEE`S.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Oficina Técnica de Transportes Terrestres

**406.-** Notificación a Jamatex, C.B.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Procedimientos Sancionadores

**407.-** Notificación a D. Hamid El Hajoui.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Secretaría Técnica

**408.-** Orden n.º 1291 de fecha 8 de febrero de 2013, relativa a formalización del convenio de colaboración con la entidad Centro Asistencial de Melilla, para el programa denominado "Acogida y atención residencial de menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla".

409.- Notificación a Sres. Ali Mimoun y Eugenia García en n.º de expediente 83/1998.

410.- Notificación a D. Mohamed Bensiyor.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Secretaría Técnica**

411.- Orden n.º 495 de fecha 18 de febrero de 2013, relativa a fecha para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el Gobierno de embarcaciones de recreo.

412.- Orden n.º 496 de fecha 18 de febrero de 2013, relativa a fecha para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el Gobierno de motos náuticas, modalidades "A" y "B".

413.- Orden n.º 497 de fecha 18 de febrero de 2013, relativa a fecha para la celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos para el Gobierno de embarcaciones de recreo.

414.- Orden n.º 494 de fecha 18 de febrero de 2013, relativa a composición del Jurado para la convocatoria de los premios "Melilla Deporte".

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

415.- Notificación orden de legalización de obras a D. Miloud Hassan Amar, promotor de las obras de inmueble sito en Ctra. Alfonso XIII, 47, local 2.

416.- Notificación orden de legalización de obras a D. Marso Mohamed Hassan, promotor de las obras de inmueble sito en calle Coruña, 12.

417.- Notificación a D.ª Francisca Nieto Ferrer.

**Proyecto Melilla, S.A.**

418.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de octubre de 2012, relativo a procedimiento abierto para la contratación del servicio denominado "Apoyo para el impulso y asesoramiento continuado durante la ejecución del proyecto "Fomento e impulso en la gestión y explotación de oportunidades comerciales entre Marruecos y la Unión Europea.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

419.- Convocatoria pública para la provisión de un puesto vacante de personal laboral temporal excluido del convenio colectivo, con la categoría profesional de Jefe de Departamento.

420.- Notificación a NOVOMOTOR, 2006, S.L

421.- Notificación a Transportes Cantón, S.L.

422.- Notificación a D. Rafael Carmona Moreno.

423.- Notificación a D. Modesto López Martínez.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

424.- Notificación de resolución a D.ª Moreno Ruiz, M.ª Milagros.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

425.- Notificación a Construcciones Nuevo Lider, S.L.

426.- Notificación a D.ª Ahmed Hammadi, Karima y Reformas Mustafa, S.L.U.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Audiencia Provincial de Málaga**

**Sección Séptima de Melilla**

427.- Citación y llamamiento a D. Rachid Ariani, en rollo: Procedimiento Abreviado 3/2013.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**396.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-  
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 15 DE FEBRERO DE 2013.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebra-  
da el día 8 del mismo mes.

\* Pésame por fallecimiento padre D. Juan José  
Ortega Castillo.

\* Pésame por fallecimiento abuela D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ánge-  
les Gras Baeza.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Social de Melilla resolviendo  
Autos núm. 392/2012, D<sup>a</sup>. Asma Mesaud Buzzian.

- Sentencia Juzgado Social de Melilla resolviendo  
Autos núm. 168/2012, D<sup>a</sup>. Iman Dris Mohamed.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo  
T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 770/  
11, D<sup>a</sup>. Purificación Clara Tabernero Gurría.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3  
de Melilla, P.S. de Medidas Cautelares nº 17/12 -  
P.O. nº 17/12, Hosmed, S.L.

- Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº  
1 de Melilla, Ejecución de Títulos Judiciales nº 2/13  
- P.A. nº 214/13, D<sup>a</sup>. Malika Hamed Amar.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo  
nº 1 de Melilla, P.O. nº 7/10, Telefónica Móviles  
España, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo  
nº 1 de Melilla, P.O. nº 13/10, Vodafone España, S.A.

- Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de  
Fomento, Juventud y Deportes sobre ratificación  
Convenio de Colaboración con el Colegio La Salle El  
Carmen.

- Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de  
Fomento, Juventud y Deportes sobre ratificación  
Convenio de Colaboración con el Club de Golf Ciudad  
de Melilla.

- Comunicación de la Excmo. Sra. Consejera  
de Cultura y Festejos en relación con firma Conve-  
nio de Colaboración con la Asociación Cultural  
Mirrolde Teatro.

\* Ejercicio acciones judiciales daños a farola de  
alumbrado público (vehículo: 2020-BJV).

\* Personación en D.P. nº 1792/12 (Acusado:  
Karim Moh Salah).

\* Personación en Procedimiento de Protección  
de Derechos Fundamentales nº 2/2012, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del  
Pilar Gutiérrez Ramón y D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Hoyo  
Bernal.

\* Recurso de apelación contra Sentencia recaí-  
da en P.O. nº 8/2009, Colegio de Arquitectos de  
Melilla.

\* Aprobación inicial Proyecto de Estatutos y  
Bases de Actuación de la Junta de Compensación  
de la U.E.-15 del PGOU "Río Oro 1".

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomen-  
to, Juventud y Deportes en relación con rectifica-  
ción acuerdo revisión liquidación tasa por licencia  
urbanística obras de construcción del C.E.T.I.

\* Aprobación propuesta Consejería Presidencia  
y Participación Ciudadana en relación con rectifi-  
cación acuerdo sobre Alta en Inventario de Bienes  
de parcela en C/ de los Brezos, nº 5.

\* Aprobación propuesta Consejería Presidencia  
y Participación Ciudadana en relación con rectifi-  
cación acuerdo sobre Alta en Inventario de Bienes  
de finca denominada "Antiguo Cementerio He-  
breo".

\* Aprobación propuesta Consejería Cultura y  
Festejos en relación con Convenio con el Ministe-  
rio de Defensa para depósito de una locomotora de  
vapor.

\* Aprobación propuesta Consejería Bienestar  
Social y Sanidad en relación con representación  
de la Ciudad en la Comisión Interautonómica del  
Plan Nacional sobre Drogas.

Melilla, 19 de febrero de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**397.-** El día 29 de enero de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa-Ejército del Aire y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para la coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo con la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 18 de febrero de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa-Ejército del Aire y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para la coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo con la Ciudad Autónoma de Melilla.

En Madrid, a 29 de enero de 2013

R E U N I D O S:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier García Arnaiz, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, nombrado por Real Decreto 1166/2012, de 27 de julio, actuando en representación del Ministerio de Defensa, en virtud de delegación de firma del Ministro de Defensa concedida expresamente para este acto.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 7 de 11 de julio de 2011, en uso de las competencias en materia de Protección Civil atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N:

Primero.

Que el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo del Ejército del Aire obedece a los compromisos internacionales derivados de la condición de España como país miembro de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y tiene por misión la localización de aeronaves siniestradas dentro del espacio aéreo español o áreas de responsabilidad española y hacer llegar lo más rápidamente posible al personal de las mismas los auxilios que pudieran necesitar, así como cooperar con otros organismos civiles y militares cuando por haberse producido un accidente, catástrofe o calamidad pública se requiera su colaboración, según el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se crea este Servicio.

El artículo tercero de la Orden Ministerial 21/1993, de 10 marzo, sobre organización del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo, establece que el área de responsabilidad asignada a España en los acuerdos internacionales se dividirá en el número de Regiones de Búsqueda y Salvamento (SRR) que se considere necesario, existiendo un Centro Coordinador de Salvamento (RCC) para cada una de ellas.

Segundo.

Que el apartado primero de la Instrucción número 17/2005, de 8 de febrero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, en la que se fijan las Regiones de Búsqueda y Salvamento y los Centros de Coordinación de las mismas, divide el área de responsabilidad SAR asignada a España en tres Regiones de Búsqueda y Salvamento (SRR de Baleares, SRR de Canarias y SRR de Madrid) y designa para cada una de dichas regiones a un Centro Coordinador de Salvamento (RCC Palma, RCC Canarias y RCC Madrid, respectivamente) como organismo encargado de la dirección y coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento que se ejecuten en su interior.

La Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra dentro de la Región de Búsqueda y Salvamento (SRR) de Casablanca (Marruecos), en la que se ubica el Centro Coordinador de Salvamento (RCC)

Casablanca. El acuerdo técnico de cooperación mutua entre los organismos operativos de búsqueda y salvamento de las Reales Fuerzas Aéreas marroquíes y del Ejército del Aire español, de 14 de enero de 2000, en adelante el Acuerdo Técnico, establece los procedimientos de cooperación entre los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) de ambos países para una acción conjunta en caso de accidente.

Tercero.

Las operaciones de búsqueda y salvamento se inician siempre que el Centro Coordinador correspondiente tiene conocimiento de que una aeronave podría estar en peligro. Normalmente, serán los Servicios de Control de Tránsito Aéreo los primeros en tomar conocimiento de la posible situación de emergencia de una aeronave, debiendo, en tal caso, notificar esta situación al Centro Coordinador de Salvamento, según se especifica en el Capítulo 5 del Libro III del Reglamento de Circulación Aérea, aprobado por el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, con la declaración de la fase de emergencia que corresponda a la situación: Incertidumbre (INCERFA), Alerta (ALERFA) o Peligro (DETRESFA).

La posible situación de emergencia de una aeronave podría inferirse también de la recepción, en las dependencias del RCC que corresponda, del mensaje de activación de una radiobaliza de emergencia de 406 MHz emitido por el Centro de Control de Misión de Maspalomas (Gran Canaria) del Sistema COSPAS-SARSAT. Estas radiobalizas pueden ser de tres tipos: de uso en embarcaciones (EPIRB - Emergency Position Indicating Radio Beacon), de uso en aeronaves (EL T - Emergency Locator Transmitter), o de uso personal (PLB - Personal Locator Beacon).

El empleo de las radiobalizas EPIRB está regulado por el Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles. La activación de una radiobaliza EPIRB será investigada normalmente por la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).

El empleo de las radiobalizas EL T está regulado por la Instrucción 631001, de 03 de marzo de 1998, de la Dirección General de Aviación Civil, sobre procedimientos para la aceptación, instalación, inspección y registro de radiobalizas aeronáuticas de emergencia de 406 MHz y por la Orden DEF/1414/2011, de 20 de mayo, por la que se regula la codificación y el registro de las radiobalizas militares, personales (PLB) y de aviación (EL T), del Sistema COSPAS-SARSAT. La activación de una radiobaliza EL T (así como de una PLB de uso militar) será investigada normalmente por el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) del Ejército del Aire, a través del RCC que corresponda.

En la actualidad, solamente está regulado el empleo de las radiobalizas PLB que se emplean en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, en la Orden DEF/1414/2011, de 20 de mayo, por la que se regula la codificación y el registro de las radiobalizas militares, personales y de aviación, del Sistema Cospas-Sarsat. La activación de una radiobaliza PLB, no identificada como militar, será comunicada normalmente a los organismos de protección civil y emergencias más adecuados, en función de los datos disponibles, por el RCC que reciba el mensaje de alerta.

Cuarto.

Que la Consejería de Seguridad Ciudadana es el órgano competente y titular de las competencias que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas en materia de Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, y en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

La Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991, establece la obligación de los estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112, como número de llamada de urgencia único europeo, en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en las redes digitales de servicios integrados y en las de los servicios públicos móviles. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma



ma de Melilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1997, a tenor de lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, tomó el acuerdo de constituirse la Ciudad Autónoma de Melilla en entidad prestataria del servicio de atención de llamadas de urgencia 112. La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta en la actualidad con un Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 112 de Melilla.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes.

#### **C L Á U S U L A S:**

##### **Primera. Objeto del Convenio.**

Este convenio tiene por objeto establecer un régimen de coordinación y cooperación entre el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) del Ejército del Aire y el Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 112 de Melilla, que garantice el necesario intercambio mutuo de información en tiempo real y la coordinación de esfuerzos entre ambos organismos en caso de emergencia o accidente aéreo.

Segunda. Obligaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

a) Siempre que el Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 112 de Melilla tenga conocimiento de cualquier incidente/accidente aéreo, independientemente de que considere o no necesaria la actuación de los medios del Ejército del Aire en su resolución, el incidente deberá ser inmediatamente comunicado al Centro Coordinador de Salvamento (RCC) Madrid.

b) Para ello, el Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 112 de Melilla contemplará en sus protocolos internos de funcionamiento la inmediata comunicación al RCC Madrid de todos los incidentes de los que tenga conocimiento en los que se encuentre implicada alguna aeronave, proporcionando al RCC Madrid toda la información disponible con la

mayor prontitud posible. A tal fin, procurará recabar la información que se detalla a continuación:

1.º Tipo (avión, helicóptero, ultraligero) color y marcas (números, letras) de la aeronave.

2.º Lugar y coordenadas geográficas del incidente.

3.º Personas afectadas.

-c) Mientras no se tenga confirmación de que se haya producido un accidente aéreo y de la posición en que éste haya tenido lugar, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla cederá la dirección de la emergencia al RCC Madrid, apoyándolo en la medida de sus posibilidades. El RCC Madrid podría, a su vez, ceder esta dirección al RCC Casablanca en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Técnico.

d) En el momento en que se confirme la localización de la aeronave accidentada, si ésta se encuentra dentro del territorio o aguas jurisdiccionales de la Ciudad Autónoma de Melilla, su Gobierno asumirá la dirección de la emergencia, apoyándose en el RCC Madrid para las tareas de coordinación de los medios aéreos que intervengan.

##### **Tercera. Obligaciones del Ejército del Aire.**

El Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo del Ejército del Aire se compromete a:

a) Siempre que el RCC Madrid tenga conocimiento de una emergencia aérea en la Ciudad Autónoma de Melilla, asumirá inicialmente la dirección de las operaciones de búsqueda y salvamento que proceda emprender y establecerá contacto con el RCC Casa blanca de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Técnico. El RCC Madrid se pondrá también en contacto con el Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 112 de Melilla para solicitar su colaboración y apoyo en la resolución de la emergencia, coordinándose con este Centro para todas las operaciones de búsqueda y salvamento que tengan lugar dentro del territorio y aguas jurisdiccionales de la Ciudad Autónoma de Melilla e informando de las acciones que se lleven a cabo en cada momento.

b) Mientras no se tenga confirmación de que se haya producido un accidente aéreo y/o de la posición en que éste haya tenido lugar, será el RCC Madrid, en base a su experiencia y conocimientos aeronáuticos y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Internacional de Aviación Civil o el RCC Casablanca, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Técnico, quien asumirá la dirección de las operaciones de búsqueda y salvamento. En cualquier caso, el RCC Madrid mantendrá en todo momento informado al Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 112 de Melilla de la evolución de la situación.

c) El RCC Madrid llevará a cabo todas las actuaciones que sean necesarias con el RCC Casablanca de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Técnico.

d) En el momento en que se confirme la localización de la aeronave accidentada, si ésta se encuentra dentro del territorio o aguas jurisdiccionales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el RCC Madrid transferirá la dirección de la emergencia al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 112 de Melilla, apoyándolo en las tareas de coordinación de los medios aéreos que intervengan.

e) Siempre que el RCC Madrid reciba una alerta de activación de una radiobaliza de emergencia de tipo PLB (Personal Locator Beacon) no identificada como militar y localizada dentro del territorio o aguas jurisdiccionales de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Centro de Atención y Coordinación de Emergencias 112 de Melilla, indicando todos los datos disponibles de dicha baliza.

#### Cuarta. Financiación.

Las actuaciones previstas en este convenio no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes y serán financiadas con cargo a los presupuestos propios de cada una de las partes sin que se genere, en ningún caso, aumento del gasto público.

#### Quinta. Medidas de control y seguimiento.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución de este convenio, así como para

llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por dos representantes nombrados por el Coronel Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento del Ejército del Aire y otros dos nombrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. En calidad de asesores podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario, sin derecho a voto.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes cuando se considere necesario para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

La comisión tendrá un secretario con voz y voto, elegido por periodos anuales de manera alternativa entre los miembros de cada una de las dos partes del convenio que formen parte de la comisión.

La comisión mixta de coordinación y seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en esta cláusula, por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. Legislación aplicable.

Este convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, no está regulado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse en su ejecución se estará a lo dispuesto en sus propias cláusulas y, subsidiariamente, se observarán los principios establecidos en la citada ley, las restantes normas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas en el seno de la comisión mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Séptima. Plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del año 2013. Se renovará anualmente por acuerdo expreso de las partes, con al menos un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

Esta colaboración estará supeditada a las necesidades de la Defensa Nacional y, en particular, a las del Ministerio de Defensa y el convenio quedará suspendido en tanto persista la misma o, en su caso, se considerará extinguido sin que sea preciso aviso o denuncia previa y sin derecho a reclamación alguna por ninguna de las partes de indemnización o compensación a su favor.

OCTAVA. Causas de resolución.

Este convenio quedará resuelto automáticamente por:

a) Mutuo acuerdo de las partes.

b) Denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de un mes, exponiendo las causas que motivan tal decisión.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad para que fue suscrito.

d) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Defensa.

El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire.

Francisco Javier García Arnaiz.

Por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Seguridad Ciudadana.

Francisco Javier Calderón Carrillo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**398.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0123 de fecha 08 de Febrero de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "SOCORRISTAS EN LAS PISCINAS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



d) Número de expediente: 20/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "SOCORRISTAS EN LAS PISCINAS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: PISCINA MUNICIPAL DEL COMPLEJO ÁLVAREZ CLARO

PISCINAS DEL COMPLEJO DE OCIO Y DEPORTES FUERTE DE ROSTROGORDO

e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, prorrogables por un máximo de DOS (02) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: SI

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).9262000

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

Oferta económica por la prestación de los servicios.....65%

Prestaciones y mejoras adicionales al Pliego.....10%

Programas deportivos a desarrollar en las instalaciones.....10%

Valor técnico de la oferta.....15%

4. Valor estimado del contrato: 360.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 187.200,00 €, desglosado en presupuesto: 180.000,00 €, Ipsi: 7.200,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartado c) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 18 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

**399.-** La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0130 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 11 de febrero de 2013, dispone lo siguiente:

Habiéndose dictado por la Consejera que suscribe Orden nº 593 de fecha 5 de septiembre de 2012 de Resolución del contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DENTRO DEL DENOMINADO FUERTE DE SAN MIGUEL EN MELILLA por incumplimiento de la contratista, la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. y visto el informe del Sr. Jefe de Sección de Contratación -Asesor Jurídico de fecha 8 de febrero de 2013 que tiene el siguiente tenor literal:

"Habiéndose producido en fecha 24 de enero de 2013 la formalización del contrato de CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, publicado en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla en fecha 26 de enero de 2013, por un importe de 1.368.614,64 €, desglosado en Presupuesto: 1.267.235,78€, IPSI: 101.378,86€, puede procederse a la DETERMINACIÓN DEFINITIVA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS por la resolución del contrato de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DENTRO DEL DENOMINADO FUERTE DE SAN MIGUEL EN

MELILLA por incumplimiento de la contratista, la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2012 se acordó, por Orden número 10 de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, la adjudicación del contrato de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DENTRO DEL DENOMINADO FUERTE DE SAN MIGUEL EN MELILLA a la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., por un importe de 1,259.912,30€, desglosado en Presupuesto: 1.166.585,46 €, IPSI 93.326,84 €.

Para procederse a dicha adjudicación la empresa adjudicataria aportó garantía definitiva constituida por seguro de caución suscrito con la mercantil MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD, por un importe de 58.329.27€.

SEGUNDO.- En fecha 10 de julio de 2012 se acordó, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 452/2012, el inicio del procedimiento de resolución del contrato antes referido, por incumplimiento del contratista consistente en la paralización injustificada de la obra por un plazo superior a dos meses.

De dicha Orden se dio traslado a la empresa contratista, para que formulara alegaciones, sin que se hiciera uso de dicho trámite.

Asimismo se dio traslado a la mercantil aseguradora, que manifestó su oposición, siendo resueltos los correspondientes recursos por Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 712 y 729, de fecha 31 de octubre de 2012 y 7 de noviembre de 2012 respectivamente.

TERCERO.- Por Orden nº 593, de fecha 5 de septiembre de 2012, se dispuso la resolución del contrato de obras referido, con incautación de la garantía para hacer frente a los daños y perjuicios generados.

CUARTO.- En fecha 29 de noviembre de 2012 se firmó acta de medición final, con incomparecencia del contratista, que estableció el importe de la obra ejecutada en 116.385,69 €, restando por abonar en concepto de certificaciones la cantidad de 10.063,38 €.

QUINTO.- En fecha 24 de enero de 2013 se ha procedido a la formalización del contrato de CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, publicándose en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla en fecha 26 de enero de 2013, por un importe de 1.368.614,64 €, desglosado en Presupuesto: 1.267.235,78 €, IPSI: 101.378,86 €.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 225.3 del TRLCSP establece que "Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada".

SEGUNDO.- Una vez realizada la medición final de la obra y formalizado el contrato de continuación de las mismas por empresa distinta, se dan las condiciones para poder determinar los daños y perjuicios causados a la administración hasta el momento por el incumplimiento del contratista.

Así, se constatan los siguientes datos:

-La adjudicación a la empresa ARGAR se realizó por un importe total de: 1.259.912,30 €.

-La Obra ejecutada importa la cantidad total de: 116.385,69 €.

-Por lo tanto, el resto obra a ejecutar supone una cantidad total de: 1.143.526,61 €.

-La adjudicación de dicho resto de obra a ejecutar se realizó a la empresa GUAMAR por importe total de: 1.368.614,64 €.

Por lo que la diferencia entre los importes de adjudicación del resto obra suman la cantidad de: 225.088,03 €, siendo éste el importe de los daños y perjuicios causados a la Ciudad.

Así, quedando por abonar, según el resultado de la medición final, la cuantía de 10.063,38 €, el importe que debe abonar la empresa ARGAR en concepto de daños y perjuicios una vez detraída dicha cantidad es el de: 215.024,65 €.

Por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo del TRLCSP, debe procederse a la incautación final de la fianza definitiva, que ascendía a la cantidad de 58.329,27 €, restando por lo tanto la cantidad de 156.695.38 €.

Por todo lo anterior,

VENGO EN PROPONER: Que se determine el importe de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución contractual por incumplimiento de la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. en la cantidad de 225.088,03 €, restando por abonar, una vez deducidos el saldo positivo de la medición y la fianza definitiva, la cantidad de 156.695.38 €, sin perjuicio de los daños y perjuicios de los que se tenga conocimiento posteriormente.

No obstante la superioridad decidirá lo más oportuno".

En virtud de todo lo anterior, VENGO EN DISPONER:

1.- Que se determine el importe de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución contractual por incumplimiento de la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. en la cantidad de 225.088.03 €, restando por abonar, una vez deducidos el saldo positivo de la medición y la fianza definitiva, tras su ejecución definitiva, la cantidad de 156.695.38 €, sin perjuicio de los daños y perjuicios de los que se tenga conocimiento posteriormente.

2.- Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, por resultar imposible la notificación a la empresa interesada en su domicilio, tal y como

consta en el expediente, así como a la empresa aseguradora MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueve redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 15 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
COOPERACIÓN TRANFRONTERIZA  
ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES  
UNIÓN EUROPEA FEDER  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

**400.-** Este proyecto está cofinanciado en un 75% por la Unión Europea a través del Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores (POCTEFEX) 2008-13

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "AFIANZAMIENTO DE SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE INTERNET EN EMPRESAS

DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (0011/PASI/2/E)"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 191/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

B) Descripción del objeto: AFIANZAMIENTO DE SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE INTERNET EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (0011/PASI/2/E).

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME Nº 4986 de fecha 28/12/2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: NEGOCIADO.

D) Forma: VARIOS CRITERIOS.

4.- Presupuesto base de licitación: 115.000,00 €, desglosado en Presupuesto: 110.476,92 €, IPSI: 4.423,07 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: NUEVE (09) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Febrero de 2013.

B) Contratista: SERGLOBIN S.L.U

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 109.200,00 €, desglosado en: Presupuesto: 105.000,00 €, IPSI: 4.200,00 €.

6.- Formalización del contrato 11 de Febrero de 2013.

Melilla, 11 de Febrero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

**401.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "VIAJES (DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES INVIERNO 2013".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 02/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "VIAJES (DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES INVIERNO 2013".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.993, de fecha 22 de Enero de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 39.000,00 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 37.500,00 IPSI: 1.500,00 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO:

-Viaje a Sierra Nevada (Curso de Esqui): 4 días/3 noches

-Viaje a Sierra de Cazorla (Actividades de Naturaleza-Aventura): 4 días/3 noches.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 18 de Febrero de 2013

B) Contratista: VIAJES HALCÓN S.A. con CIF: A-10005510

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: (29.990,00 €), IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 28.836,54 €, IPSI: 1.153,46 €.

6.-Formalización: 20 de Febrero de 2013

Melilla, 20 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**402.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente de 18 de febrero de 2013, en su punto Quinto, adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO QUINTO.- Propuesta Consejería de Economía y Hacienda sobre MODIFICACIÓN Unidades Administrativas de la Consejería. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. sr. Consejero de Economía y Hacienda que , literalmente, dice:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2011, y por Decreto Presidencial núm.7 (BOME núm. 17 extraordinario de 11 de julio de 2011) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de ECONOMÍA Y HACIENDA.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4848 de 2 de septiembre de 2011, se establecieron las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los diversos cambios organizativos posteriores, tales como la asunción de las competencias



en materia de contratación por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en detrimento de la Consejería de Economía y Hacienda ( Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de enero de 2012, Publicado en el BOME núm. 4885 de 10 de enero de 2012), la disminución de medios personales y la necesaria redistribución de efectivos (provisión temporal del puesto de Interventor), hacen necesario reestructurar organizativamente la Consejería, modificando para ello el precitado Acuerdo de 26 de agosto de 2011.

#### FUNDAMENTOS

PRIMERO.- En virtud del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO.- El artículo 18.2 en concordancia con el artículo 12.2 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, así como el artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea, que las peculiaridades que se deriven de la organización y el funcionamiento propios de la Ciudad Autónoma se establezcan por el Consejo de Gobierno, expresamente autorizado para ello por el artículo 17.3. del Estatuto de Autonomía.

En su virtud VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación del siguiente Acuerdo:

#### DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

Dentro de la Consejería de Economía y Hacienda se integran las siguientes Direcciones Generales:

a) La Dirección General de Economía y Hacienda pasa a denominarse "Dirección General de Economía", dependiendo directamente del Consejero de Economía y Hacienda, para el ámbito material de desarrollo económico, empleo, y comercio.

Le corresponderán las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa; las de sanción en el ámbito competencial de

la Consejería cuando así lo prevea la norma de atribución de competencias; asesoramiento jurídico en aquellos asuntos que determine el Consejero de Economía y Hacienda, así como las previstas en el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

b) La " Dirección General de Gestión Tributaria", de nueva creación, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa en relación con los Servicios siguientes: la coordinación y dirección de Recaudación, sin perjuicio de las funciones reservadas al Tesorero; la dirección de los Servicios del IPSI Operaciones Interiores y Otros Derechos Económicos; las atribuciones en materia de inspección tributaria previstas para el Director General de Hacienda-Intervención en la Ordenanza General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Gestión Administrativa del Juego, así como las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

c) La " Dirección General de Hacienda y Presupuestos", de nueva creación, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al personal y medios del Área de Hacienda y Presupuestos, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 sobre distribución de competencias ( BOME núm. extraord. 20 de igual fecha), en relación con los Servicios y atribuciones siguientes: preparación y elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad de conformidad con las instrucciones de la Presidencia y Consejero de Economía y Hacienda; seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del Presupuesto así como la formulación de medidas correctoras; preparación de expedientes de modificación de créditos; seguimiento, análisis y suministro de información de la situación económica-financiera en relación con las obligaciones dispuestas por la Ley General Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera así como el cumplimiento del suministro de información en general; gestión, estudio y propuesta de financiación de operaciones financieras; seguimiento y gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial en la Ciudad; actuaciones y asesoramiento relacionados con el sistema de financiación autonómica y local, y en definitiva, todas aquellas funciones de gestión del Área de Hacienda que no correspondan a la Intervención de la Ciudad. Asimismo le corresponderá las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

d) La Dirección General de IPSI, en su modalidad de importación y gravámenes complementarios, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa, en el Área de Hacienda, y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

e) La Dirección General de Fondos Europeos, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de enero de 2012 ( BOME núm. 4885 de 10 de enero de 2012) por el que quedó adscrita la citada Dirección a la Consejería de Economía y Hacienda, en lugar de la de Presidencia y Participación Ciudadana, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa en el ámbito material señalado en el punto 2.7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 sobre distribución de competencias ( BOME núm. extraord. 20 de igual fecha), y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

f) Interventor General, con las funciones previstas en el Régimen Local de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tal y como señala el artículo 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Podrá atribuírsele funciones complementarias. No obstante, no podrá realizar funciones que sean incompatibles con las de control y fiscalización de la gestión económico-financiera.

g) Tesorero, con las funciones previstas en el Régimen Local, entre ellas las de Recaudación de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Igualmente podrá atribuírsele funciones complementarias, siempre que sean compatibles con sus funciones reservadas.

h) Se suprime la Dirección General de Contratación y Patrimonio, actualmente dependiente de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

i) Se unifican las dos Secretarías Técnicas ( dispuestas mediante Decreto Presidencial núm. 558 de 16 de noviembre de 2011, BOME núm. 4871 de 22 de noviembre) en una sola, denominada " Secretaría Técnica de Economía y Hacienda".

#### MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se propone la creación de un nuevo puesto de trabajo con las siguientes determinaciones:

- " Jefe de Negociado de Control y Justificación de Subvenciones" . Sus funciones serán el seguimiento del control y justificación de las subvenciones concedidas por los diferentes órganos de la Ciudad Autónoma; elaboración de informes en el ámbito del control financiero de las subvenciones; seguimiento de los expedientes justificativos, apoyo y colaboración con la Intervención en esta función, y demás funciones propias de la Jefatura.

Especificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo: Grupo C1/C2, reservado a funcionario, Bup/FP2/ a proveer por concurso, cd 18/ 165 puntos ( pendiente de valoración).

- Se insta, por otra parte, la supresión del puesto de trabajo " Jefe/a de la Oficina Presupuestaria" -de libre designación -adscrito a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, ordinal 343, de la Relación de Puestos de Trabajo, quedando las funciones integradas en la Dirección General de Hacienda y Presupuestos. "

Lo que se comunica para conocimiento general y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad , advirtiendo que contra esta disposición general de

carácter organizativa del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de de la posibilidad de interponer otro recurso si así lo estimare procedente bajo la responsabilidad del recurrente.

En Melilla a 20 de febrero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA**

**403.-** El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 532 dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES mes de febrero ejercicio 2013, desde 22 de febrero de 2013 al 22 de mayo de 2013, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 06 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**A N U N C I O**

**404.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ANUNCIA, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, que en las instalaciones del Almacén General de la Ciudad Autónoma se encuentran depositadas por la Policía Local cinco bicicletas en muy mal estado de conservación, que se detallan a continuación:

-1 Bicicleta marca Peugeot de color azul.

-1 Bicicleta marca Monty de color plateado.

-1 Bicicleta marca TH Shori de color metalizado.

-1 Bicicleta marca Mountain Byte de color rosa.

-1 Bicicleta marca Mountain Byte E.M. de color rosa.

En consecuencia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de noviembre de 2011, se concede un último plazo de 7 días para que se personen en las instalaciones del Almacén General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ . Hach Mohamed Amar "El Artista", s/n, todas aquellas personas propietarias de los enseres o útiles citados con anterioridad. "

Melilla, 19 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN**

**DE AMBIENTE URBANO**

**405.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 168, de fecha 14 de febrero de 2013, registrada con fecha 14 de febrero de 2013, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Vista petición formulada por D. Alberto Tabares Bayón, en calidad de Director-Gerente y en nombre y representación de la Fundación ECO-RAEE'S (nº de registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente 460.002), con CIF G-97649016, solicitando la renuncia de la autorización concedida como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 1156 de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 05-07-10, registrada con fecha 06-07-10 y, definitivamente por Orden nº 1849, de fecha 15-11-10, registrada con fecha 16-11-10.

Visto informe del Jefe de la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano, y siendo competente el Consejero de Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre distribución de competencias entre Consejerías, de fecha 26 de Agosto del 2011, BOME EXTRAORDINARIO 20, de fecha 26-VIII-07, VENGO EN ORDENAR:

1º.- Conceder a la Fundación ECO-RAEE'S la renuncia de dicha autorización, de conformidad con el art. 90, 91 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

3º.- Esta renuncia queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

4º.- Comuníquese lo dispuesto al interesado".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la

Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA  
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES  
TERRESTRES

**406.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el inicio del expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-017-12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los

artículos 58 y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Apellidos y nombre JAMATEX C.B con NIF E29962545 .Acuerdo de iniciación de fecha 11/10/2012. Infracción a los artículos 1 del Real Decreto 1566/1999 (BOE 20/10) y ADR 1.8.3 , tipificada como MUY GRAVE , sanción: multa 2.001,00 €

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, 52004 de Melilla, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 15 de febrero de 2013.

El Instructor. Ricardo Tostón Pardo.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,  
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS  
SANCIONADORES

#### A N U N C I O

**407.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º, CA.32-12, Interesado, Hamid El Hajoui X-5204227-K, Orden, Inicio 12-12-12.

Melilla a 15 de febrero de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor. P.O. Juan Palomo Picón.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

**408.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1291, de 18 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 13 de febrero de 2013 se emite informe de la Dirección General del Menor y la Familia proponiendo la formalización de un Convenio de Colaboración con la entidad Centro Asistencial de Melilla, para el programa denominado "ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" incluyendo Casa Cuna, Pabellón Hermano Eladio Concepción y Pabellón Sor Concepción.

Dicho convenio recogería el gasto de personal que atiende a dichos menores así como el importe de las dietas menor/día de los menores acogidos.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CENTRO ASISTENCIAL".

El coste del Convenio, será de 1.806.378,26 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, de los cuales 1.499.778,26 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS) corresponderían a gastos de personal y 306.600,00 € (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS



CON CERO CÉNTIMOS) corresponderían a dietas menor/ niño a razón de 14 euros por día/menor, existe crédito suficiente en las retenciones de crédito número 12013000 001159 y 12013000001201 ambos de fecha 6 de febrero de 2013, partidas presupuestarias 2013 05 23202 48000 y 2013 05 23300 48900 respectivamente.

El plazo máximo para la justificación será de tres meses, realizándose doce transferencias (una mensual) por importe cada una de ellas de 124.981,52 € (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) en concepto de gastos de personal, el importe de las dietas se abonará mediante facturación mensual de los menores a razón de 14 euros/menor/día.

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 19 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**409.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones

correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la" misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

#### ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Sres. Ali Mimoun y Rugenia García, Expte. n.º, 83/1998, N.º de orden, 0833, Fecha, 31/01/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 13 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**410.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mohamed Bensiyor, Fecha, 31/10/2012, Solicitud, Certificado de Tutela.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES SECRETARÍA TÉCNICA

**411.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 495, de fecha 18 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla,

en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

V.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece "el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes".

En virtud de lo anteriormente expuesto, VENGO EN DISPONER:

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Días 6 y 7/05/2013: Capitán de Yate.

Días 6 y 7/05/2013: Patrón de Yate.

Día 8/05/2013: Patrón para Navegación Básica.

Día 8/05/2013: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Días 18 y 19/11/2013: Capitán de Yate.

Días 18 y 19/11/2013: Patrón de Yate.

Día 20/11/2013: Patrón de Navegación Básica.

Día 20/11/2013: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**412.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 496 de fecha 18 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

IV.- De acuerdo con el apartado tercero del artículo quinto del Real Decreto 259/2002 de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, "Los títulos de Patrón de Moto Náutica de las categorías "A" y "B" serán expedidos por las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náuticas de recreo o, en su defecto, por la Dirección General de la Marina Mercante. (...)"

V.- El párrafo segundo del punto a) del apartado cuarto del artículo quinto del meritado Real Decreto, establece que "(...) El examen teórico será realizado por las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico-deportivas. En aquellas Comunidades que no hayan sido objeto

de las citadas transferencias, el examen será realizado por la Dirección General de la Marina Mercante."

VI.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

VII.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece "el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes".

En virtud de lo anteriormente expuesto, VENGO EN DISPONER:

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas, modalidades "A" y "B", que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 8/05/2013: Moto Náutica "A"

Día 8/05/2013: Moto Náutica "B"

Día 20/11/2013: Moto Náutica "A"

Día 20/11/2013: Moto Náutica "B"

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**413.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 497, de fecha 18 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

V.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece "el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes". Asimismo, el artículo 4.6 del precitado Decreto establece "La convocatoria para la realización de los exámenes prácticos será anual (...)."

En virtud de lo anteriormente expuesto, VENGO EN DISPONER:

La celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 9/05/2013:

Capitán de Yate.

Patrón de Yate.

Patrón para Navegación Básica.

Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Día 21/11/2013:

Capitán de Yate.

Patrón de Yate.

Patrón de Navegación Básica.

Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.



No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**414.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 494, de fecha 18 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Por la presente VENGO EN ORDENAR, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria de los Premios "Melilla Deporte", la composición del Jurado de los citados premios, siendo la siguiente:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos

- Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Juan Imbroda  
Manuel de Villena

- Vocales:

D. Fco. Javier Hierro Moreno

D. Alfonso Gómez Martínez

D. Ángel Guerrero Molino

D. Avelino Gutiérrez Pérez

D. Bartolomé Hernández Alcalá

- Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa

Lo que traslado para su general conocimiento

Melilla, a 19 de febrero de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**415.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MILOUD HASSAN AMAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. ALFONSO XIII, 47 LOCAL 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 15/01/2013, registrado al núm. 184 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CTRA. ALFONSO XIII, 47 LOCAL 2

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MILOUD HASSAN AMAR, TITULAR DNI N° 45302641-R ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CTRA ALFONSO XIII, 47 LOCAL 2, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: ADAPTACION DE LOCAL COMERCIAL.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 3380, de fecha 08-10-2012, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MILOUD HASSAN AMAR plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras,

consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" ( STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conduc-

tas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Deberá devolver el local al estado anterior a la ejecución de obras.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía

administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 15 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**416.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MARSO MOHAMED HASSAN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notifica-

ción a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 21-01-2013, registrada al núm. 203 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE CORUÑA, 12"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MARSO MOHAMED HASSAN, titular del DNI 45282007-K, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 12, (Ref. Catastral:) consistentes en DEMOLICION DE FORJADO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE PLANTA PRIMERA CONSTITUYENDO AMPLIACION DE VIVIENDA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MARSO MOHAMED HASSAN, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CALLE CORUÑA, 12, consistente en DEMOLICION DE FORJADO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE PLANTA PRIMERA CONSTITUYENDO AMPLIACION DE VIVIENDA , como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la

licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los

titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 15 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**417.-** No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de escrito de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 18-02-2013, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

"A la vista del contenido de la Sentencia núm. 1628/2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo contencioso-administrativo, por el que se desestima el recurso de apelación interpuesto contra el auto del Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Melilla, sobre otorgamiento de autorización de entrada domiciliaria en el inmueble sito en C/General Polavieja nº 32, portal 5, ático, propiedad de D<sup>a</sup> Francisca Nieto Ferrer, a fin de que por los servicios técnicos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se realice inspección, le comunico que se fija para el LUNES 11 DE MARZO PROXIMO A LAS 10,30 HORAS la visita de inspección al inmueble referenciado".

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 18 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**PROYECTO MELILLA S.A.**

**A N U N C I O**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

COFINANCIADO AL 25%  
COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA  
ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES  
UNIÓN EUROPEA/FEDER

"Una manera de hacer Europa"

Cofinanciado al 75%

**418.-** El Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del pasado 19/10/2012, aprobó los Pliegos de Cláusulas que regirán, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, para la contratación del servicio denominado "APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO E IMPULSO EN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES ENTRE MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA", de acuerdo con las especificaciones contenidas en los mismos, resumidas en el Anexo " que, de manera literal, es el siguiente:

**ANEXO I**

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

TITULO: "APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO E IMPULSO EN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES ENTRE MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA ".

Una vez puesta en funcionamiento la plataforma virtual de comercio "Market Nostrum" entre España y Marruecos, en donde se publicitan oportunidades de negocio entre ambos lados de la frontera, se pretende constituir una red de profesionales "Advisors" que, durante un periodo inicial puedan localizar oportunidades de negocio y promover la participación de empresas en la plataforma y en el establecimiento de contactos a través de la misma.

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Es objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de



consultoría para el lanzamiento del proyecto, formación de los beneficiarios y asesoramiento continuado en la ejecución del mismo.

El contrato tiene como objeto fomentar la participación de jóvenes empresarios melillenses y marroquíes en la actividad comercial con el norte de Marruecos, con el fin de que, desde Melilla se puedan comercializar equipos y servicios de procedencia, principalmente, española y del resto de la Unión Europea, con destino al sector productivo marroquí, y viceversa. Se trata, no sólo, de fomentar la venta de equipos desde España y Marruecos, sino también, y como herramienta fundamental del éxito del programa, generar un sub-sector de asistencia técnica y servicio post-venta desde la Ciudad Autónoma de Melilla, fomentando la realización de estos servicios, instalación de nuevas empresas, formación especializada, etc.

Código CPV: 79410000-1 Servicios de consultoría comercial y en gestión

Código CPA: N.82.9 Servicios diversos de ayuda a las empresas n.c.o.p.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El servicio a desarrollar tiene como finalidad el Aumento de las operaciones económicas y comerciales entre ambos lados de la frontera, potenciando la participación de los empresarios españoles en territorio marroquí y del empresariado marroquí en Melilla.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

## 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 145.000,00€ (Ciento cuarenta y cinco mil euros)+

IPSI: (4%) sobre precio adjudicación.

Presupuesto base de licitación : 145.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 150.800,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de la "Encomienda de Gestión del programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX): Proyecto FÁTIMA, a Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4941 24 de Julio), por un importe de 789.967 €, estando cofinanciado por el fondo europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado.

## 4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Finalización y Justificación fecha límite 16 de Septiembre de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los sitios designados en las especificaciones técnicas, siendo la localización de los trabajos en los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

## 5.- Plazo de garantía

6 meses a contar desde la fecha de finalización del contrato

## 6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. ( art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) Art. 78.A TRLCSP)

3. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato,(art. 78.E TRLCSP).

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Criterio 1: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica: Puntuación máxima 60 puntos

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 10 puntos

b. Recursos materiales. Hasta 10 puntos

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 20 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre

60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio: Puntuación máxima: 40 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante [www.promesa.net](http://www.promesa.net) (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En Melilla a 25 de octubre de 2012.

El Secretario del Consejo de Admón.

Juan José Viñas del Castillo.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

### **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

#### **A N U N C I O**

#### **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXCLUIDO DEL CONVENIO COLECTIVO**

**419.-** Con fecha 08/02/2013 la Autoridad Portuaria de Melilla ha resuelto publicar una convocatoria pública para la provisión de un puesto vacante de personal laboral temporal excluido del convenio colectivo, con la categoría profesional de Jefe de Departamento.

Las bases de la convocatoria están a disposición de todos los interesados en el tablón de anuncios y página web de la Autoridad Portuaria; y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Melilla.

Las solicitudes deberán cursarse ante el Registro de la Autoridad Portuaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, finalizando el plazo de admisión de solicitudes a los 7 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Melilla, 14 de febrero de 2013.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

## ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INCAUTACIÓN DE GARANTÍA

420.- Por la presente le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos, que con fecha 16/01/13, figuran impagados con esta Autoridad Portuaria liquidaciones por los siguientes los siguientes conceptos:"

Nº de Factura				Concepto	Importe
M	11	09362	TS	Tarifa de Suministro Eléctrico	4,00 €
M	11	09589	TS	Tarifa de Suministro de Agua	4,00 €
M	12	00460	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	387,74 €
M	12	01238	TS	Tarifa de Suministro Eléctrico	4,00 €
M	12	01476	TS	Tarifa de Suministro de Agua	4,00 €

**TOTAL.....403,74 €**

Por lo que le comunico, que esta Autoridad Portuaria, va a solicitar la incautación de la garantía que se detalla en el cuadro adjunto. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

.Los artículos 172, 247 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

.Los artículos 94 y 98 del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

.Los artículos 9c, 14c, 20c y 26c, y demás de pertinente aplicación, del Real Decreto 07/02/1997, nº 161/1997, publicado en BOE de 25/02/1997, nº 48 y rectificado en BOE de 01/04/1997, nº 78.

.Los puntos 9, 14, 20, 26 y concomitantes de la ORDEN del Ministerio de Economía y Hacienda de 07/01/2000 publicado en BOE de 25/01/2000.

Detalle que se cita

Detalle que se cita

Nº de garantía	Importe	F. constit.	Objeto del depósito	F. Depósito
O-1053	433,00 €	15/12/06	Atraque Puerto Deportivo	15/12/06

Por lo que se le concede un plazo de 10 días, para que pueda presentar alegaciones, así como, los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artº 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe del Dpto. Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

## ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DEUDA

## TRANSPORTES CANTÓN S.L.

421.- Don José Luis Almazán Palomino, Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, certifica:

1º. Que ha transcurrido el periodo voluntario de pago exigido legalmente en relación a las deudas contraídas Transportes Cantón S.L., empresa transportista con CIF: B29954641, por impago de tarifas exigidas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Melilla siguientes:

Nº Factura	Importe principal
M/11/09793	489,50 €
M/11/12709	236,50 €
M/11/14101	275,00 €
M/12/01865	341,00 €
M/12/03362	192,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.534,5 €</b>

2º, Que de conformidad con lo previsto en el artículo 247.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en lo sucesivo Texto Refundido de la Ley de Puertos), se certifica dicha circunstancia, y se notifica al obligado al pago las cantidades adecuadas que devengan el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos durante el periodo en que haya incurrido en mora en los siguientes términos:

Nº Factura	Intereses de Demora	Importe Total Deuda
M/11/09793	34,55 €	524,05 €
M/11/12709	12,96 €	249,46 €
M/11/14101	10,97 €	285,97 €
M/12/01865	9,72 €	350,72 €
M/12/03362	6,20 €	198,70 €
<b>TOTAL</b>	<b>74,40 €</b>	<b>1.608,90 €</b>

3º. Que el presente certificado tendrá la consideración de título ejecutivo a los efectos de la acción ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste lo suscribo en Melilla en fecha 20 noviembre de 2012.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

MINISTERIO DE FOMENTO  
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DEUDA  
RAFAEL CARMONA MORENO

**422.-** Don José Luis Almazán Palomino, Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, certifica:

1º. Que ha transcurrido el periodo voluntario de pago exigido legalmente en relación a las deudas contraídas por Rafael Carmona Moreno, con DNI: 45299741-E, concesionario de los locales 2A y 3B con 126 m<sup>2</sup>, terrazas 3.1.A y 12.A.2 de 98 m<sup>2</sup> en el Puerto Deportivo de Melilla para una cafetería-pub-tablao flamenco, por impago de tarifas exigidas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Melilla siguientes:

Nº Factura	Importe principal
M/11/05068	474,50 €
M/11/05069	56,70 €
M/11/11741	62,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>531,20 €</b>



2º. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 247.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en lo sucesivo Texto Refundido de la Ley de Puertos), se certifica dicha circunstancia, y se notifica al obligado al pago las cantidades adecuadas que devengan el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos durante el periodo en que haya incurrido en mora en los siguientes términos:

Nº Factura	Intereses de Demora	Importe Total Deuda
M/11/05068	52,93 €	527,43 €
M/11/05069	6,32 €	63,02 €
M/11/11741	5,06 €	5,06 €
<b>TOTAL</b>	<b>64,31 €</b>	<b>595,51 €</b>

3º. Que el presente certificado tendrá la consideración de título ejecutivo a los efectos de la acción ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste lo suscribo en Melilla en fecha 20 noviembre de 2012.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

MINISTERIO DE FOMENTO  
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DEUDA  
MODESTO LÓPEZ MARTÍNEZ

**423.-** Don José Luis Almazán Palomino, Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, certifica:

1º. Que ha transcurrido el periodo voluntario de pago exigido legalmente en relación a las deudas contraídas por Modesto López Martínez, transportista, con DNI: 45251327-T por impago de tarifas exigidas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Melilla siguientes:

Nº Factura	Importe principal
M/09/00779	177,24€
M/11/04975	177,24€
<b>TOTAL</b>	<b>354,48€</b>

2º. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 247.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en lo sucesivo Texto Refundido de la Ley de Puertos), se certifica dicha circunstancia, y se notifica al obligado al pago las cantidades adecuadas que devengan el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos durante el periodo en que haya incurrido en mora en los siguientes términos:

Nº Factura	Intereses de Demora	Importe Total Deuda
M/09/00779	51,10€	228,34 €
M/11/04975	16,00€	193,24 €
<b>TOTAL</b>	<b>67,10 €</b>	<b>421,58 €</b>

3º. Que el presente certificado tendrá la consideración de título ejecutivo a los efectos de la acción ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste lo suscribo en Melilla en fecha 20 noviembre de 2012.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

**MINISTERIO DE SANIDAD SERVICIOS**

**SOCIALES E IGUALDAD**

**INSTITUTO DE MAYORES**

**Y SERVICIOS SOCIALES**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**424.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 53/3277-D/12, Apellidos y Nombre, Moreno Ruíz, M.ª Milagros, DNI/NIE, 45.251.077-A, Fecha Resolución, 18/01/2013.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO**

**Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

**425.-** En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las Resoluciones de Recurso de Alzada más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesados, domicilio e importe en euros.

Resoluciones de Recurso de Alzada.

Acta/s, I522011000014836, Sujeto/s Interesado/s, Construcciones Nuevo Líder, S.L. C/. Pamplona, 20 (Antiguo 16), 1º, Sanción, 000.

Frente a las referidas Resoluciones, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular demanda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, para lo cual el/los expediente/s se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, C/. Pablo Vallescá, 10, 52001 MELILLA.

Melilla a 13 de febrero de 2013.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO**

**Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

**E D I C T O**

**426.-** En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art, 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

**De infracción en materia de seguridad y salud laboral**

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522013000001151	AHMED HAMMADI, HAKIMA - CALLE ALTOS DE LA VÍA 3, MELILLA (MELILLA)	2.046,00

**De infracción por obstrucción en materia de seguridad y salud laboral**

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522013000001858	REFORMAS MUSTAFA, SLU - CARRETERA HIDUM 00112 , PISO 1 PUERTA A MELILLA	10.001,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/. Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha a 15 de febrero de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**SECCIÓN N.º 7 MELILLA**

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 03/2013 - R E Q U I S I T O R I A

**427.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al imputado RACHID ARIANI, Hijo de HAMED Y FATIMA, Natural de: Marruecos, Nacionalidad: Marroquí, Fecha de nacimiento: 10/03/1979, Pasaporte n.º: GX8282378.

Con último domicilio conocido en el lugar de su naturaleza.

Inculcado por un DELITO de ATENTADO y una FALTA de LESIONES, en Procedimiento Abreviado nº 102/12 (DPA 211/12), Rollo de Sala 3/13, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim., y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla a 7 de febrero de 2013.

El Presidente. - La Secretario. Ana I. Isla Hernández.